



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

Consejo Nacional de Prevención, Mitigación y
Respuesta ante Desastres.

Oficina Nacional de Evaluación Sísmica y Vulnerabilidad de
Infraestructuras y Edificaciones

ONESVIE



ESTATUTO ORGANICO

C/ Ortega y Gasset esq. Pepillo Salcedo, Plaza de la Salud, Edif. Defensa Civil, 2do. Planta.
Tel. 567-6183 / 472-8614/16 ext.233
Santo Domingo, República Dominicana.



Presidencia de la República Dominicana

Comisión Nacional de Prevención,
Mitigación y Respuesta ante Desastres

ONESVIE

Oficina Nacional de Evaluación
Sísmica y Vulnerabilidad de
Infraestructura y Edificaciones

ESTATUTO ORGÁNICO

I.- Origen, Fundamentos: Filosófico, Histórico y Científico.

I.1- Descripción:

ONESVIE es una institución oficial creada por el gobierno de la República Dominicana en fecha 05 de julio del año 2001, y puesta en marcha el 06 de febrero del año 2003 mediante la designación del Ing. Rafael Corominas Pepín como su primer Director General, quien tomó juramento del cargo el 28 de marzo del mismo año. Esta institución constituye la respuesta del Gobierno a un requerimiento de la comunidad profesional del área de la Ingeniería Sísmica sintetizado en la ponencia presentada por el Ing. Corominas Pepín ante el IX Seminario Latinoamericano y I Congreso Dominicano de Ingeniería Sísmica celebrado en Santo Domingo durante el mes de noviembre del año 1996.

I.2- Domicilio:

El domicilio oficial de ONESVIE es la ciudad de Santo Domingo, en la República Dominicana, aunque podría crear núcleos regionales o provinciales para ejercer sus funciones.

I.3- Patrimonio:

El patrimonio de ONESVIE se constituirá por las asignaciones consignadas en el Presupuesto de Ingresos y Ley de Gasto Público, por asignaciones especiales del Poder Ejecutivo, por asignaciones provenientes del Consejo Nacional de Prevención, Mitigación y Respuesta ante Desastres, mediante fondos de cualquier dependencia del Estado, sean éstas del Gobierno Central, Municipal o área descentralizada; también podrá recibir aportes de organismos internacionales, fundaciones u ONG's, y gobiernos amigos u otros donantes que destinen fondos para la Prevención.

I.4- Situación actual:

Tal como se consigna en los CONSIDERANDOS del decreto de creación, ONESVIE nace para enfrentar el problema derivado de la existencia de una masa edificada antes de que entraran en vigencia las Recomendaciones Provisionales de Análisis Sísmico (RPAS) en el año 1979, y que por consiguiente, no fue beneficiaria en su diseño de los conocimientos de Ingeniería Sísmica disponibles actualmente.

Las realidades que revela un examen cuidadoso del entorno y la historia de nuestro país, nos permite evaluar la magnitud del problema que debemos enfrentar de inmediato:

- a) La República Dominicana está ubicada sobre el borde de la Placa del Caribe como parte de la isla de Santo Domingo.
- b) Como consecuencia de lo anterior, la historia registra actividad sísmica importante desde que en 1562 un terremoto destruyó las ciudades de Santiago y La Vega, hasta el 4 de agosto del 1946, cuando el terremoto más importante del siglo pasado produjo un TSUNAMI que borró del mapa el pueblo de Matanza, en Nagua; pasando por el del 1751 que afectó Azua y la zona sur, y el de 1842 que destruyó Cabo Haitiano, afectó a Montecristi y cubrió con 15 pies de agua a Port de Paix.
- c) La actividad sísmica es recurrente, y por lo tanto es racional esperar que en el futuro se produzcan eventos sísmicos importantes en el país.
- d) El crecimiento poblacional y físico del país establece niveles de vulnerabilidad mayores que los de cualquiera otra época en la historia de la República Dominicana, pues ya existía una considerable masa edificada antes de la promulgación de las Recomendaciones Provisionales de Análisis Sísmico, y en las construcciones que se han estado levantando después de la aplicación de dicha normativa, no se puede garantizar la calidad requerida por las deficiencias propias del Sistema de Supervisión y Control de Calidad.
- e) En la construcción de las partes no estructurales y las instalaciones electromecánicas especiales no se toma en cuenta la violencia de una sacudida sísmica o de otras fuerzas extraordinarias de la naturaleza.
- f) Es responsabilidad del Gobierno disponer medidas y mecanismos que tiendan a proteger los ciudadanos dominicanos y el patrimonio físico que nos sirve de sostén.

- g) El nivel de conocimientos científicos y técnicos disponibles actualmente, sumado a las experiencias que han sufrido países hermanos de este continente y de otros más lejanos que participan de las mismas características tectónicas que la isla de Santo Domingo, pueden ser aplicados en la mitigación de aquella amenaza.
- h) Existen en el país, y están disponibles, los profesionales y técnicos calificados para emprender la tarea de organizar un examen de aquellas estructuras que, por su naturaleza y funciones, después de un evento catastrófico no deberían colapsar sino más bien deberían seguir ofreciendo servicios básicos, como son, los hospitales, los cuarteles de bomberos, militares y policiales, las escuelas, entre otras, denominadas EDIFICACIONES INDISPENSABLES.
- i) Las normas sísmicas que regulan el diseño y construcción de estructuras en el país datan del 1979 y por tanto es necesario incorporarle las experiencias y avances del conocimiento de estos últimos 21 años.
- j) Existen organizaciones internacionales especialmente dedicadas a generar conocimientos, experiencias y fondos en el área de Prevención Sísmica, que están a disposición de los países que los necesiten, lo soliciten y tengan canales adecuados para transferirlos a la realidad de cada país.

I.5- Propuestas de Acción:

Para enfrentar las realidades enunciadas más arriba y de acuerdo con el estado del arte entre las ciencias que estudian los medios disponibles para reducir la vulnerabilidad de las edificaciones, se señalan cuatro renglones sobre los cuales debería concentrarse la atención del Gobierno:

- a) Un plan de educación popular dirigido a la población y otro hacia las universidades encargadas de la formación de los profesionales que diseñan y construyen las estructuras cuyo colapso es la causa principal de daños y muertes,
- b) Un código moderno que rijan las construcciones nuevas,
- c) Una buena red de registro de la actividad sísmica, y
- d) Un plan para examinar las edificaciones existentes, y según el diagnóstico que resulte: reforzar o demoler.

II.- Base Legal.

ONESVIE fue creada mediante decreto No. 715-01 de fecha 05 de julio del 2001. Su primer Director General fue designado mediante decreto No. 95-03 de fecha 06 de febrero del 2003. De acuerdo con la Ley 147-02 sobre Gestión de Riesgos, ONESVIE forma parte del Consejo Nacional de Prevención, Mitigación y Respuesta ante Desastres, dentro del renglón de PREVENCIÓN.

III.- Objetivos, Metas y Finalidades.

De acuerdo a las premisas levantadas en los párrafos anteriores, ONESVIE tiene que responder a, por lo menos, los siguientes objetivos:

- a) Concientizar las autoridades bajo cuya dependencia operan las edificaciones construidas antes de 1979 y que albergan mucha gente durante mucho tiempo, para que colaboren con las labores de examen, diagnóstico, refuerzo o demolición.
- b) Reclutar entre los profesionales existentes en el país, aquellos cuyas inclinaciones y nivel académico coincidan con las finalidades de ONESVIE, para que sirvan de Evaluadores.
- c) Precalificar las firmas de Consultoría Estructural, dominicanas y extranjeras, que así lo deseen, para invitarlas a participar en los proyectos de Diagnóstico, Solución de Refuerzo y Presupuesto de las obras que de acuerdo al proceso de evaluación requieran de estudios más avanzados realizados por profesionales especializados.
- d) Concientizar a los incumbentes de las instituciones mencionadas en (a), de especializar fondos de sus presupuestos de construcción de nuevas edificaciones para aplicarlos al refuerzo y reparación de las estructuras existentes; con lo cual, por cada nueva construcción no ejecutada podríamos garantizar la permanencia de varias de las existentes, con la digna y elevada consecuencia de que dentro de estas últimas estaríamos salvando probablemente vidas valiosas de alumnos y profesores, médicos, enfermeras, laboratoristas, militares, bomberos; en fin recursos humanos y materiales que tienen importancia de primer orden para el desarrollo de la nación.
- e) Motivar al Presidente de la República para que autorice la creación de un fondo especial destinado a estos mismos fines dentro del Presupuesto General de la Nación de cada año.

IV.- Plan Operacional.

IV.1- Aspectos Administrativos:

Debido a que los niveles salariales vigentes en la Administración Pública son relativamente bajos para emplear profesionales del nivel requerido para las labores de RETROFIT, ONESVIE pretende operar con una nómina fija muy reducida y realizar los estudios, diseños y presupuestos mediante contratos con firmas consultoras del área estructural, previamente calificadas, mientras que la ejecución de los proyectos se asignaría mediante concursos con firmas constructoras también precalificadas. Tal como se consigna en III(c)

Párrafo 1.- ONESVIE será manejada por su Director General acompañado de un Staff seleccionado de acuerdo con sus requerimientos técnicos.

Párrafo 2.- El Director General seleccionará entre los profesionales idóneos un Consejo Consultivo Profesional, para discutir con ellos y trazar las políticas que mejor se adapten a las finalidades de la Institución.

IV.2- Aspectos Técnicos:

Párrafo 3.- La fase de evaluación e identificación de la necesidad de RETROFIT, se ejecutará con un pequeño grupo de Ingenieros-Evaluadores que serán entrenados por ONESVIE usando los recursos bibliográficos ya puestos en circulación por:

- a) FEMA ---- Rapid Visual Screening of Buildings for Potencial Seismic Hazards
- b) NIST ----- Manual para Evaluación Sísmica de Edificios de Hormigón
- c) Japón ----- Estado Actual de la Práctica del Retrofit en Japón
- d) México ----- Refuerzo de Edificios Dañados por Sismos, por Jesús Iglesias
- e) SODOSÍSMICA--- Manual para Evaluación de Estructuras de Bloques y Hormigón
- f) Cualquier otro método adecuado para nuestros fines.

Párrafo 4.- ONESVIE firmará convenios con SODOSÍSMICA y/o con otras instituciones de similar prestigio moral y científico para referirles las soluciones propuestas por los consultores contratados, a fin de obtener su opinión y recibir sus sugerencias en cuanto a aprobación, modificación o rechazo; labor por la cual, éstas recibirán una remuneración relacionada porcentualmente con el monto del contrato del consultor.

Párrafo 5.- Dentro del Convenio a que se refiere el párrafo (4), se incluirá el compromiso por parte de SODOSÍSMICA y/o con las otras instituciones de similar prestigio moral y científico para dictar charlas, seminarios, cursos de capacitación o de divulgación, que sean solicitados por ONESVIE, los cuales también serán remunerados por acuerdo previo entre las partes.

Párrafo 6.- ONESVIE propondrá y firmará con las universidades del país y del extranjero, el Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores, y la Cámara Dominicana de la Construcción, si estas instituciones así lo aprueban, convenios de colaboración técnica y científica que contribuyan al enriquecimiento mutuo del acervo de conocimientos en las áreas de diagnóstico y refuerzo de edificaciones existentes (RETROFIT).

Párrafo 7.- ONESVIE apelará a fondos internacionales disponibles para prevención, y a los planes de organismos y gobiernos amigos, para recabar recursos que puedan coadyuvar a sus fines humanitarios y de progreso y desarrollo tecnológico.

Santo Domingo, D. N.
10 de Marzo del 2003